



[ *principios de gobierno corporativo de Telefónica* ]

Los principios fundamentales del gobierno corporativo de Telefónica están contenidos en sus Estatutos Sociales, y en el Reglamento de su Consejo de Administración aprobado el 29 de enero de 1997, y modificado el 22 de julio de 1998.

Estas normas determinan los principios de actuación del Consejo de Administración, regulan su organización y funcionamiento y fijan las normas de conducta de sus miembros. Es importante destacar que la práctica totalidad de las recomendaciones formuladas en su momento por la Comisión Olivencia fueron ya recogidas en este Reglamento, lo que supuso un acercamiento de los principios de gobierno corporativo a la carta estatutaria de la Sociedad, muestra significativa del compromiso de ésta con sus accionistas.

Aunque estos documentos son ya accesibles a través de la información facilitada por la Compañía a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, «CNMV»), estarán también a disposición de accionistas e inversores y del público en general, en la Página Web de la Compañía, como se señalará más adelante.

Por lo que respecta a los principios que inspiran el gobierno corporativo de Telefónica, éstos son:

- a. la maximización del valor de la Compañía en interés de los accionistas,
- b. el papel esencial del Consejo de Administración en la supervisión de la dirección y administración de la Sociedad, y
- c. la transparencia informativa en las relaciones con los empleados, accionistas, inversores y clientes.

De acuerdo con lo establecido en su Reglamento, el Consejo de Administración adoptará las medidas necesarias para asegurar: (I) que el equipo de gestión de la Compañía persigue la creación de valor para los accionistas, (II) que este equipo de gestión se encuentra bajo su efectiva supervisión, (III) que ninguna persona o grupo reducido de personas ostenta un poder de decisión no sometido a contrapesos o controles, y (IV) que ningún accionista recibe un trato de privilegio frente a los demás.

De acuerdo con estos principios generales, y en lo que se refiere a las estrategias empresariales y financieras de la Compañía, el Consejo de Administración vigilará que:

- a. la planificación de la Compañía se centra en la obtención de ganancias duraderas y en la maximización de los flujos de caja a largo plazo.
- b. la adopción de nuevos proyectos de inversión se basa en la obtención de un rendimiento adecuado.
- c. la tesorería libre que no sea necesaria para financiar nuevos proyectos de inversión o para mantener la solidez financiera de la Sociedad se distribuye a sus accionistas.
- d. las operaciones de la Compañía son revisadas permanentemente a fin de optimizar su rentabilidad.

Estos son los principios de gobierno corporativo que han orientado la actividad del Consejo de Administración, de sus Comisiones y del equipo gestor de Telefónica en los últimos años, y que su Presidente, D. César Alierta, ha renovado frente a sus accionistas de manera expresa en la última

Junta General Ordinaria, celebrada el 12 de abril de 2002. Fruto de este compromiso, desde esa fecha, la Compañía ha adoptado una serie de medidas en materia de gobierno corporativo entre las que destacamos las siguientes:

- **Renovación de las Comisiones consultivas o de control del Consejo de Administración.** El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 26 de junio de 2002, aprobó la reordenación de las Comisiones de control del Consejo de Administración, atribuyendo nuevas competencias en materia de gobierno corporativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en materia de Reputación Corporativa a la Comisión de Recursos Humanos, y renovando su composición con el fin de que estén integradas en su práctica totalidad por Consejeros externos o no ejecutivos.
- **Reglamento Interno de Conducta.** Este Reglamento, que será descrito con mayor detalle en el capítulo VII de este Informe, establece pautas de comportamiento para el personal afectado por el mismo en aquéllas cuestiones relacionadas con los mercados de valores, no solamente con el más estricto respeto a la legalidad vigente, sino también basado en criterios éticos y de responsabilidad profesional. Este Reglamento se adecua ya en gran medida a las normas de conducta que posteriormente ha establecido la «Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero» («Ley Financiera»).
- **Normativa sobre registro, comunicación y control de la Información Financiero-Contable,** el Consejo de Administración, en línea con su compromiso de

información a los mercados, aprobó, en su reunión de 28 de noviembre de 2002, una normativa interna que regula los procedimientos internos y los mecanismos de control relativos a la preparación de la información financiero-contable de la Compañía, garantizando la aplicación de prácticas y políticas contables homogéneas en todo el Grupo y estableciendo un sistema de valoración periódica del funcionamiento de este sistema. Con esta norma se da cumplimiento a las exigencias planteadas por la reciente legislación publicada en los Estados Unidos en esta materia.

- **Normativa de comunicación de información a los mercados (en proyecto).** Esta segunda normativa interna regula los principios básicos del funcionamiento de los procesos y sistemas de control de la comunicación de información de la Compañía, a través de los que se pretende garantizar la prioridad, calidad y control sobre la información comunicada a los organismos reguladores de los mercados de valores y al mercado en general. Nuevamente, se responde así a las exigencias legales en esta materia establecidas por las legislaciones de los diferentes mercados en los que se negocian los valores de la Compañía. A la fecha de este Informe, esta normativa interna ha sido informada favorablemente por la Comisión de Auditoría y Control, y por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, estando todavía pendiente de aprobación por parte del Consejo de Administración.
- **Retribución del Consejo de Administración.** La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno decidió proceder a la evaluación de la retribución de los miembros del Consejo de Admi-

nistración al efecto de su adecuación a los cometidos de aquéllos, encargándose a una consultora externa un informe al respecto. Adicionalmente, con el fin de dar la debida transparencia a la retribución de los Consejeros como tales, la Compañía ha decidido facilitar información individualizada por cargos o puestos del Consejo y de sus Comisiones.

Por último, el Consejo de Administración ha propuesto a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, cuya celebración está prevista para el próximo 11 de abril, la modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Compañía en materia de retribución de los Consejeros, con dos objetivos: uno, la de dar una nueva redacción al apartado primero, confiando precisamente a la Junta General de Accionistas la fijación del importe máximo de la retribución al Consejo; y el segundo, el de añadir un nuevo apartado estableciendo cómo ha de hacerse pública en la Memoria la retribución de los Consejeros. Esta medida se describirá con más detalle en el capítulo V de este Informe.

Por otra parte, cabe destacar, como una iniciativa más, la elaboración de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, esencialmente como un ejercicio de transparencia de la Compañía hacia los mercados, en línea con lo que recientemente recomendaba la Comisión Aldama. En este sentido, el Consejo de Administración de la Compañía ha asumido la responsabilidad de la elaboración con carácter anual de un Informe que proporcione la información necesaria sobre la estructura y las prácticas de gobierno corporativo de Telefónica recogidas y analizadas en un texto único para el conocimiento de sus accionistas e inversores.

Adicionalmente, y también en línea con las recomendaciones de la Comisión Aldama, se destaca el proyecto de lanzamiento, dentro del segundo trimestre del año, de un apartado dentro de la Página Web de la Compañía dedicada exclusivamente a contenidos en materia de gobierno corporativo, proporcionando a los accionistas, inversores, y al público en general, un fácil acceso a toda la información relevante en esta materia.

Para finalizar, es necesario señalar que, tras el análisis realizado durante el año 2002 de las prácticas de gobierno corporativo de todas las sociedades cotizadas del Grupo Telefónica, está previsto impulsar la extensión de las mejores prácticas de gobierno corporativo a todas estas sociedades, de forma que el Grupo pueda presentar a los mercados un compromiso y unas prácticas de gobierno corporativo homogéneas, adaptadas a la estructura que, como sociedades cotizadas, tengan en cada caso, y a los mercados en los que estén admitidas a cotización.